

47. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,952.17	\$62,952.17
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47
TOTAL	\$134,707.64	\$134,707.64

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,952.17, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72
4	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00
5	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
TOTAL		\$17,292.17	\$27,500.00	\$5,000.00	\$13,160.00	\$62,952.17

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GENERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72
4	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLÍTICA.		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00
5	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
TOTAL		\$17,292.17	\$27,500.00	\$5,000.00	\$13,160.00	\$62,952.17

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$17,292.17, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$27,500.00, CORRESPONDEN A EGRESOS QUE NO PUDIERON VINCULARSE DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, TODA VEZ QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AGRUPACIÓN, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"PRIMERA.- 'AGRUPACIÓN', ENCOMIENDA A 'EL PRESTADOR DEL SERVICIO' Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICO ELECTORALES".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO DETALLÓ PORMENORIZADAMENTE EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, LOS SERVICIOS AMPARADOS CON LOS CITADOS CONTRATOS NO SE PUEDEN VINCULAR CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, RAZÓN POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$27,500.00 FUERON CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL EGRESO REALIZADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	489	12-Dic-02	GRUPO DE ASESORIA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CURSO TALLER SOBRE "EQUIDAD DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.	\$5,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE

REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS” POR UN IMPORTE DE \$13,160.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	24440A	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.	188 DESAYUNOS	\$13,160.00

SIN EMBARGO, DICHO GASTO NO PUDO SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN DISCREPANCIAS EN LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	FECHA DEL EVENTO SEGÚN:		
		CONVOCATORIA	"FUC"	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	14-12-02	16-11-02	16-11-02

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	LUGAR DEL EVENTO SEGÚN:	
		CONVOCATORIA	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	SALÓN DEL HOTEL FRAY JUNÍPERO SERRA, LERDO NO. 23 PONIENTE, CENTRO DE TEPIC.	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, SE OBSERVÓ QUE LA FACTURA NÚMERO 24440A DEL MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V. CORRESPONDÍA AL PAGO DE 188 DESAYUNOS A RAZÓN DE \$70.00 CADA UNO, SIN EMBARGO, EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE SE REPORTÓ LA ASISTENCIA DE 39 PERSONAS AL EVENTO EN COMENTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE ACLARARA LA RAZÓN DE DICHA DISCREPANCIA O PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"EN RELACIÓN A LAS DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS DEL EVENTO No. 4 POR UN MONTO DE \$13,160.00 SE ENVIA FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE OBSERVA QUE REALMENTE ASISTIERON 188 PERSONAS.

CABE MENCIONAR QUE DICHO GASTO DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO DIRECTO YA QUE DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEÑALA QUE LOS GASTOS POR ALIMENTOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACION SERAN CONSIDERADOS COMO DIRECTOS, A SU VEZ ESTA AGRUPACION ESTA COMPROBANDO DICHO GASTO CON LA FACTURA ORIGINAL No. 24440A DEL PROVEEDOR MOTEL LA LOMA S.A., ASI COMO LA COPIA DEL CHEQUE No. 17 A NOMBRE DEL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA QUE FUE PAGADO DICHO GASTO".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS FOTOGRAFÍAS MUESTRAN 2 EVENTOS DIFERENTES AL QUE EN UN PRINCIPIO SE HABÍA PRESENTADO. CABE SEÑALAR, QUE EN ESTAS

FOTOGRAFÍAS NO SE IDENTIFICÓ, EL NOMBRE DEL EVENTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, EN DICHAS FOTOGRAFÍAS SE APRECIA UNA LONA IMPRESA CON EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL NOMBRE DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA FECHA DEL EVENTO, LA CUAL SEÑALA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2002, SIN EMBARGO, EN LA CONVOCATORIA DEL EVENTO EN COMENTO SE INDICA QUE DICHA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2002.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ QUE EN EL EVENTO DE REFERENCIA PARTICIPARON 188 PERSONAS, SIN EMBARGO, NO ACLARÓ POR QUÉ RAZÓN EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA ÚNICAMENTE REPORTARON 39 PERSONAS.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,160.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE NO COBRADO	
1	PERIÓDICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25		\$5,790.25
2	PERIÓDICO DEL MES DE SEPTIEMBRE		\$5,790.25	5,790.25
3	PERIÓDICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83		4,139.83
4	PERIÓDICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83		4,139.83
5	PERIÓDICO DEL MES DE DICIEMBRE		4,139.83	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20		9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28		14,764.28
8	DISEÑO PÁGINA WEB	23,000.00		23,000.00
TOTAL		\$61,825.39	\$9,930.08	\$71,755.47

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25
2	PERIÓDICO DEL MES DE SEPTIEMBRE	5,790.25
3	PERIÓDICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83
4	PERIÓDICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
5	PERIÓDICO DEL MES DE DICIEMBRE	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28
8	DISEÑO PAGINA WEB	23,000.00
TOTAL		\$71,755.47

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,952.17	\$17,292.17	\$27,500.00	\$18,160.00
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47		
TOTAL	\$134,707.64	\$89,047.64	\$27,500.00	\$18,160.00

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$17,292.17	\$17,292.17	
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	58,771.44	\$12,984.03
TOTAL	\$89,047.64	\$76,063.61	\$12,984.03